



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Movilidad Protección Ciudadana Agenda Urbana Sostenibilidad y Fondos Next Generation

## Modificación de plazas de estacionamiento limitado

Modificación de plazas de estacionamiento limitado

Se hace saber que la Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad ha dictado Decreto de ampliación de las plazas estacionamiento limitado y su rectificación por error material, que literalmente dice:

### Decreto 22/03/2024:

Por parte del Técnico Municipal que cuenta con el conforme del Subdirector General de Movilidad y Transportes y la Jefa de la Sección Administrativa de Transportes, Aparcamientos, Planificación, Proyectos y Control se elevan a esta Delegación sendos informes referidos a la ampliación de las calles sujetas a estacionamiento regulado.

En el primero de ellos el Técnico Municipal expresa lo siguiente:

“ **PRIMERO**.- La cláusula décima del contrato establece:

“Modificación del contrato:

El contrato de concesión no se modificará durante la vigencia del mismo, excepto en los siguientes casos, en los que por razones de interés público, con los límites y condiciones del artículo 282 en relación con el artículo 106, se autoriza su modificación con sujeción a los límites y condiciones siguientes: a los límites y condiciones que en la misma se relacionan.

“Ampliación permanente por decisión municipal por razones de interés general debidamente motivadas, con ampliación de plazas.

El límite máximo de modificaciones del contrato, en cuanto al servicio de gestión y explotación del estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las calles de la ciudad de Granada, no podrá ser superior al 50% del número total de plazas del contrato.”

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

“Artículo 282. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico.

1. La Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el título V del libro I, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Artículo 106. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.

Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello”.

**SEGUNDO**.- Atendiendo al contrato vigente y con el objetivo de dar respuesta a las nuevas necesidades de regular el estacionamiento en nuestra ciudad en coherencia con los principios encaminados al fomento de una movilidad sostenible en nuestras ciudades, tal y como se recoge entre otros, en los siguientes documentos:

\*La Ley del Cambio Climático y Transición Energética, (Ley 7/2021, de 20 de mayo), en el artículo 14.3 en su párrafo cuarto, define la Zona de Baja Emisiones, en adelante ZBE, como:

“ El ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para

mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.”.

\*Las Directrices para la Creación de ZBE, publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y presentado en noviembre de 2021. Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó el 27 de diciembre de 2022 el Real Decreto 1052/2022 que regula las Zonas de Bajas Emisiones.

\*La exposición de motivos de la propia ordenanza Reguladora de Vías de estacionamiento Limitado de nuestra ciudad, que establece como finalidad;

“Conseguir la satisfacción del interés público mediante una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios y para proporcionar a los ciudadanos un mayor bienestar y una mejor calidad de vida.”

Todas ellas justifican la necesidad de incrementar el número de plazas de estacionamiento regulado, atendiendo como máximo al límite máximo establecido por el propio contrato que regula la gestión del servicio en Granada.

**TERCERO.-** El Centro de Gestión Integral de Movilidad del Ayuntamiento de Granada, ha realizado varios estudios sobre los usuarios que utilizan la zona ORA de aparcamiento limitados, dando como resultado que, el 74 % de los vehículos que utilizaron el establecimiento limitado no pertenecía a la ciudad de Granada, sino que provenía del exterior de la ciudad. Asimismo, se comprobó la existencia una amplia rotación de las plazas de aparcamiento en las horas comerciales.

**CUARTO.-** En la actualidad el número de plazas es 3.144 según decreto vigente. Si bien, la realidad es que el número de plazas actual es de 2.996, debido a los ajustes posteriores que se han llevado a cabo como consecuencia, entre otros motivos por: supresión de plazas de calles recientemente remodeladas, caso de Rector López Argüeta y Arabial; redistribución de contenedores de recogida de basuras; actuaciones de señalización, como son el establecimiento de nuevas reservas de estacionamiento para motocicletas, bicicletas y vehículos de movilidad personal; o implantación de ocupaciones con terrazas.

**QUINTO.-** La ampliación y modificación de plazas propuesta tras el proceso de estudio y análisis de datos obtenidos para las zonas actualmente reguladas, así como las inicialmente seleccionadas, atendiendo a los propios criterios contenidos en la ordenanza municipal y solicitudes recibidas, entre otros, dan como resultado un total de 1.481 (1.402 en términos absolutos según decreto vigente), constituyendo un aumento de las plazas con respecto a lo indicado en el contrato inicial del 44,72 % (sobre las 3.135 plazas iniciales).

Decreto 22/05/2024:

Por Decreto de 22 de marzo de 2024 se acordó la ampliación de plazas de estacionamiento limitado previstas en el informe de la Subdirección General de Movilidad transcrito en la parte expositiva de dicho Decreto

Por escrito del pasado 20 de mayo de 2024 por la jefatura del servicio administrativo de supervisión de la Dirección General de Contratación, se ha comunicado la existencia de un posible error material por la discordancia de una cuantía contenida en el Decreto indicado anteriormente (expositivo tercero) con la reflejada en el informe, dictado el 21 de marzo anterior, en el que se basa la emisión de dicho Decreto.

En efecto, esta cuestión puede corroborarse mediante el correspondiente acceso al expediente administrativo electrónico, en la que se ha podido constatar que, efectivamente, la cuantía indicada asciende en el informe a 3.056, en concreto en la línea del expositivo cuarto, mientras que idéntica posición del Decreto la cuantía que aparece es la de 2.996.

Por todo lo expuesto, a la vista de los informes obrantes en el expediente, siendo órgano competente para la adopción de la resolución pertinente en el asunto de referencia aquel que adoptó el acto administrativo objeto de la rectificación, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar el error material existente en el Decreto más arriba referido, de modo que en el punto CUARTO de la parte expositiva del mismo, en el que se transcribe el informe técnico que sirve de motivación de este, donde este DICE:

“CUARTO: En la actualidad el número de plazas es 3.144 según decreto vigente. Si bien, la realidad es que el número de plazas actuales es de 2.996, debido a los ajustes posteriores que se han llevado a cabo como consecuencia, entre otros motivos por: supresión de plazas de calles recientemente remodeladas, caso de Rector López Argüeta y Arabial...”.

DEBE DECIR:

“CUARTO: En la actualidad el número de plazas es 3.144 según decreto vigente. Si bien, la realidad es que el número de plazas actuales es de 3.056, debido a los ajustes posteriores que se han llevado a cabo como consecuencia, entre otros motivos por: supresión de plazas de calles recientemente remodeladas, caso de Rector López Argüeta y Arabial...”.

SEGUNDO: Comuníquese al Servicio de Supervisión de Contratos de la Dirección General de Contratación para que surta los efectos que procedan.

**ANEXO I. ORDENANZA**

**LISTADO - PLAZAS EN VÍAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO POR ROTACIÓN Y ZONAS mod**

ROTACIÓN	ZONA	VÍA	PLAZAS V.E.L.		UBICACIÓN PLAZAS
			EXISTENTE	AMPLIACIÓN	
ALTA (Rojía)	3	c/ Carril del Picón	35	35	Toda la vía
		c/ Gran Capitán	60	60	Toda la vía
		c/ San Juan de Dios	7	7	Toda la vía
	4	Plaza de Gracia	1	1	Toda la vía
		c/ Obispo Hurtado	41	41	números 1 a 17 y 2 a 14 de la vía
		c/ Seminario	8	8	Toda la vía
		c/ Solarillo de Gracia	10	10	Toda la vía
	c/ Casillas del Prats	33	33	Toda la vía	
<b>TOTAL R. ALTA</b>			<b>195</b>		
MEDIA (Azul)	1	c/ Manuel Gómez Moreno	23	23	Toda la vía
		c/ María Luisa de Dios	30	30	Toda la vía
		c/ Fray Leopoldo de Alpanseire	-	48	Toda la vía
		c/ Rector Marín Ocete	49	49	
		c/ Santa Bárbara	67	67	Toda la vía
		c/ Acera de Canasteros	-	30	Toda la vía
		c/ Almona de San Juan de Dios	-	14	Toda la vía
		c/ Gonzalo Gallas	-	119	Toda la vía
		c/ Pérez Galdós	-	34	Toda la vía
		c/ Julio Verne	-	19	Toda la vía
		c/ Arabial	-	60	números 100 a 136 y 99 a 125 de la vía
		c/ Faisán	30	30	números 1 a 47 y 2 a 34 de la vía
		c/ Cisne	30	30	Toda la vía
		c/ Mirlo	10	10	Toda la vía
	c/ Ruiseñor	33	33	Toda la vía	
	c/ Tórtola	33	33	Toda la vía	
	c/ Halcón	10	10	Toda la vía	
	Plz. Madre de los Ferroviarios	40	40	Toda la vía	
	2	c/ Ancha de Capuchinos	41	41	Toda la vía
		Avda. Capitán Moreno	28	28	Toda la vía
		Avda. del Hospicio	34	34	Toda la vía
		c/ Isaac Albéniz	22	22	Toda la vía
		Avda. de Madrid	50	50	Toda la vía
		c/ Acera de San Ildefonso	46	46	Toda la vía
		c/ Doctor Olóriz	-	44	Toda la vía
		c/ Doctor Guirao Gea	114	114	Toda la vía
		c/ Doctor Azpitarte	42	42	Toda la vía
c/ Doctor Marañón		38	38	Toda la vía	
c/ Doctor Fermín Garrido		37	37	Toda la vía	
c/ Real de Cartuja		26	26	Toda la vía	
c/ Cristo de la Yedra		37	37	Toda la vía	

<b>M E D I A  ( A Z U I )</b>	<b>3</b>	c/ Emperatriz Eugenia	47	47	Toda la vía
		c/ Martínez de la Rosa	40	40	Toda la vía
		c/ Melchor Almagro	49	49	Toda la vía
		c/ Pintor López Mezquita	51	51	Toda la vía
		c/ Pintor Rodríguez Acosta	33	33	Toda la vía
		c/ Pintor Velázquez	17	17	Toda la vía
		c/ Sol	70	70	Toda la vía
		c/ Trajano	27	27	Toda la vía
		c/ San Jerónimo	26	26	Toda la vía
		c/ Rector López Argüeta	25	-	Toda la vía
		c/ Profesor Motos Guirao	-	24	Toda la vía
		c/ Profesor Sainz Cantero	-	33	Toda la vía
		c/ Trinidad Morcillo	-	27	Toda la vía
		c/ Goya	-	26	Toda la vía
	<b>4</b>	c/ Ancha de Gracia	26	26	Toda la vía
		c/ Músico Vicente Zarzo	16	16	Toda la vía
		c/ Pedro Antonio de Alarcón	106	106	números 31 a 93 y 32 a 88 de la vía
		c/ Sócrates	35	35	Toda la vía
		c/ General Narváez	4	4	Toda la vía
		c/ Lope de Vega	30	30	Toda la vía
		c/ Cristo de Medinaceli	37	37	Toda la vía
		Camino de Purchil	-	30	números 1 a 7 y 2 a 8 de la vía
		c/ Marqués de Don Gonzalo	-	49	Toda la vía
		c/ Azorín	-	41	Toda la vía
		c/ Ángel Barrios	-	32	Toda la vía
		c/ José Recuerda	-	35	Toda la vía
		c/ Arabial	59	68	números 47 a 59 y 36 a 63 de la vía
	<b>5</b>	c/ Alhamar	58	58	Toda la vía
		c/ Luis Braille	20	20	Toda la vía
		c/ Manuel de Falla	60	60	Toda la vía
		c/ Martínez Campos	31	31	Toda la vía
		c/ Pedro Antonio de Alarcón	41	41	números 1 a 29 y 2 a 30 de la vía
		c/ Tejeiro	58	58	Toda la vía
		c/ Doctor Martín Lagos	7	7	Toda la vía
		c/ Arabial	60	14	números 1 a 47 y 2 a 34 de la vía
		c/ Marqués de la Ensenada	-	17	Toda la vía
		c/ Las Flores	-	17	Toda la vía
		c/ Profesor García Gómez	-	26	Toda la vía
		c/ Agustina de Aragón	90	90	Toda la vía
		c/ Maestro Vives	11	11	Toda la vía
		c/ Pintor Zuloaga	60	60	Toda la vía
	c/ Mulhacén	12	12	Toda la vía	
<b>6</b>	Avda. Don Bosco	80	80	números 41 a 43 y 44 a 46 de la vía	
	Avda. de Dilar	116	116	números 27 a 127 y 12 a 136 de la vía	
	Avda. de Barcelona	44	44	Toda la vía	
	c/ Palencia	28	28	números 15 a 23 y 18 a 22 de la vía	

<b>MEDIA (Azul)</b>	<b>7</b>	Paseo de la Bomba	16	16	Toda la vía
		Paseo del Salón	6	6	Toda la vía
		Paseo de los Basillos	46	46	Toda la vía
		c/ Poeta Manuel de Góngora	30	30	Toda la vía
		c/ SOS del Rey Católico	58	58	Toda la vía
		Avda. Pablo Picasso	81	81	números 14 a 32 y 15 a 35 de la vía
		c/ Andrés Segovia	65	65	números 1 a 41 y 2 a 44 de la vía
		c/ Agustín Lara	75	75	Toda la vía
		Ctra. de la Sierra	-	93	números 16 a 60 y 9 a 61 de la vía
	<b>8</b>	Avda. de la Ciencia	-	71	Toda la vía
		Paseo Jardín de la Reina	-	43	Toda la vía
		c/ Doctor Alejandro Otero	-	10	números 7 a 8 de la vía
	<b>9</b>	c/ Carmen de Burgos	67	67	Toda la vía
		c/ Torre de la Pólvora	55	55	Toda la vía
		c/ Torre de Comares	12	12	número 1 de la vía
		Paseo del Emperador Carlos V	-	210	Toda la vía
Avda. de la Ilustración	58	58	Toda la vía		
<b>TOTAL R. MEDIA</b>			<b>4003</b>		
<b>BAJA (Verde)</b>	<b>7</b>	Callejón del Pretorio	-	39	Toda la vía
		c/ Profesor Albareda	-	24	Toda la vía
	<b>8</b>	c/ Juncos	-	85	Toda la vía
		Avda. del Conocimiento	-	155	Toda la vía
<b>TOTAL R. BAJA</b>			<b>303</b>		
R. ESPECIAL	<b>10</b>	Paseo de los Mártires	36	36	Toda la vía
<b>TOTAL R. E.</b>			<b>36</b>		
<b>TOTAL PLAZAS V.E.L.</b>			<b>3144</b>	<b>4537</b>	

\* Las plazas de Carga y Descarga son compartidas con V.E.L. y se encuentran incluidas en el total de éstas

Granada, 11 de julio de 2024.-La Teniente de Alcalde Concejal Delegada, fdo.: Ana Isabel Agudo Martínez.